

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8403 *REAL DECRETO 595/2005, de 20 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don José Carlos Dívar Blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Carlos Dívar Blanco, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid, el 20 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

Día 10 de mayo.

Combinación Ganadora: 26, 11, 12, 35, 14, 1.

Número Complementario: 48.

Número del Reintegro: 5.

Día 11 de mayo.

Combinación Ganadora: 22, 3, 7, 34, 41, 12.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 6.

Día 13 de mayo.

Combinación Ganadora: 25, 33, 39, 6, 2, 41.

Número Complementario: 38.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 23, 24, 25 y 27 de mayo a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 16 de mayo de 2005.–El Director General, P.D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial.–Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8404 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 9, 10, 11 y 13 de mayo de 2005 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 9, 10, 11 y 13 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de mayo.

Combinación Ganadora: 10, 40, 29, 30, 12, 33.

Número Complementario: 44.

Número del Reintegro: 1.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8405 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas en atención a situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 (B.O.E. n.º 76, de 30 de marzo) modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 (BOE de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 18 de abril de 2005.–La Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Relación que se cita

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe – Euros
16.01.134M.482	SASTRE CAMARERO, CARMEN	BURGOS	225,00
16.01.134M.482	QUIJADA VERA, ANTONIO	GRANADA	1.657,53
16.01.134M.482	BARTOLOMÉ MARTÍN, GUILLERMO	GUADALAJARA	566,52
16.01.134M.482	CASTILLO ATIENZA, GREGORIO	GUADALAJARA	500,00
16.01.134M.482	COLADILLO GUILLÉN, MARÍA	GUADALAJARA	557,20
16.01.134M.482	DE LA CRUZ CUÉLLAR, MARÍA ÁNGELES	GUADALAJARA	940,00
16.01.134M.482	DÍAZ MOLINA, PAULA	GUADALAJARA	216,38
16.01.134M.482	DOMINGO GARCÍA, SATURNINO	GUADALAJARA	341,25
16.01.134M.482	DOMINGO PÉREZ, EMILIA	GUADALAJARA	318,25

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe - Euros
16.01.134M.482	ESCUADERO EGEEA, EUGENIA	GUADALAJARA	296,02
16.01.134M.482	ESTEBAN ANDRÉS, DOMINGO	GUADALAJARA	462,16
16.01.134M.482	FUENTES SANZ, JESÚS	GUADALAJARA	198,16
16.01.134M.482	GUILLÉN HENCHE, SEVERIANA	GUADALAJARA	87,45
6.011.134M.482	HERNÁNDEZ CALVO, DIONISIA	GUADALAJARA	691,00
16.01.134M.482	HERNÁNDEZ CALVO, MARÍA	GUADALAJARA	89,25
16.01.134M.482	HERRERA DELGADO, LUISA	GUADALAJARA	785,14
16.01.134M.482	JORGE ORTIZ, MANUELA	GUADALAJARA	126,15
16.01.134M.482	MERINO DEL OLMO, FRANCISCA	GUADALAJARA	1.072,50
16.01.134M.482	PACHECO ARROYO, EUGENIA	GUADALAJARA	726,79
16.01.134M.482	PELECHANO ROMERO, JUSTA	GUADALAJARA	198,30
16.01.134M.482	SOPEÑA ESTRINGANA, MARTINA	GUADALAJARA	2.301,00
16.01.134M.482	CABALLERO PARIENTE, FRANCISCO	JAÉN	2.860,00
16.01.134M.482	CÓRDOBA MARTÍNEZ, FRANCISCO M.	JAÉN	3.352,53
16.01.134M.482	DELGADO SANZ, FRANCISCA	JAÉN	600,00
16.01.134M.482	GALLEGO ROMERO, M. DE LA CABEZA	JAÉN	300,00
16.01.134M.482	MORENO LÓPEZ, MARÍA DEL MAR	JAÉN	1.502,53
16.01.134M.482	MORENO TORIBIO, TRINIDAD	JAÉN	1.602,57
16.01.134M.482	NAVAS GARCÍA, TEODORO	JAÉN	800,00
16.01.134M.482	PEÑA GARCÍA, BENITO	JAÉN	3.052,53
16.01.134M.482	LÓPEZ VELÁSQUEZ, JOSÉ	SEVILLA	288,56
16.01.134M.482	MIRANDA DOMÍNGUEZ, ELÍAS	SEVILLA	223,72
16.01.134M.482	PÉREZ ORTEGA, MANUEL BASILIO	SEVILLA	912,54
16.01.134M.482	VELÁSQUEZ VÁZQUEZ, FABIANA	SEVILLA	405,12
16.01.134M.782	LUQUE CHUECO, ANTONIA	JAÉN	1.060,00
16.01.134M.782	MONTAÑÉS RUEDA, FRANCISCO	JAÉN	3.002,53
16.01.134M.782	SÁNCHEZ GARCÍA, JUANA	JAÉN	450,00
16.01.134M.782	TAPIA TRIGO, JOSEFA	JAÉN	3.352,53
16.01.134M.471	AUTOGRILL ESPAÑA, S.A.	BURGOS	74,00
16.01.134M.471	EL MASTIN'S, S.L.	LEÓN	120,15
16.01.134M.471	GRUAS EMILIO MURES, S.L.	LEÓN	753,30
16.01.134M.471	HOTELES SUCCO, S.A.	PALENCIA	2.401,08
16.01.134M.471	RÍO UCERO, S.A.	SORIA	1.334,29
16.01.134M.471	BARRASA SOBRINO M.ª DEL CARMEN	VALLADOLID	295,00
16.01.134M.471	FERNÁNDEZ HIGUERA, S.L.	VALLADOLID	1.073,68
16.01.134M.471	LA LOBA 2000, S.L.	VALLADOLID	35,99
16.01.134M.471	RUTA DE CAMPOS, S.A.	VALLADOLID	1.948,00
16.01.134M.461	AYTO. DE MONTEFRÍO	GRANADA	122.622,77
16.01.134M.461	AYTO. DE SORVILÁN	GRANADA	348,00
16.01.134M.461	AYTO. DE VALLE DE ABDALAJIS	MÁLAGA	27.117,26
16.01.134M.461	AYTO. DE MAGALLÓN	ZARAGOZA	21.068,73

8406

ORDEN INT/1435/2005, de 5 de mayo, por la que se crea el Centro de Inserción Social «Jesús Haddad Blanco», en León, dependiente del Centro Penitenciario de León (Mansilla de Las Mulas).

Las infraestructuras penitenciarias de régimen abierto en León resultan inadecuadas para el cumplimiento de los fines que deben presidir la actuación de la Administración General del Estado. Este hecho ha impulsado la intervención de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de las previsiones del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios.

La profundización en el principio de individualización científica en la ejecución de la pena privativa de libertad se ha potenciado en el Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, con el establecimiento del principio de flexibilidad, establecido en el apartado segundo del artículo 100, que permite adaptar el tratamiento a las necesidades individuales de los internos, cuyo programa podrá combinar elementos de los diferentes grados de clasificación y la regulación de las formas especiales de ejecución previstas en su Título VII.

Con la aprobación en el año 1991 del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, se está logrando una importante renovación en la red de establecimientos del sistema penitenciario. No obstante, el citado Plan tuvo que ser modificado en el año 1998, con el objetivo de responder adecuadamente a las necesidades existentes en cuanto al régimen abierto; necesidades que no habían sido cubiertas con anterioridad, tal vez porque, ante la limitación de recursos, se dio preferencia a todo lo relacionado con el cumplimiento de las penas en régimen ordinario.

La finalización de las obras de construcción y el equipamiento de este nuevo inmueble va a permitir su puesta en funcionamiento y, al propio tiempo, prescindir del viejo inmueble de la antigua Prisión de León, dado que el mismo no reúne las condiciones y requisitos exigibles para esta

función. La apuesta por desarrollar las infraestructuras idóneas para que los internos puedan llevar un régimen de vida en semilibertad, exige contar con espacios físicos adecuados a las necesidades que su tratamiento impone, potenciando las capacidades de inserción social positivas de los internos mediante el desarrollo de actividades y programas de tratamiento dirigidos a favorecer su incorporación al medio social, fomentando la responsabilidad y la ausencia de controles rígidos que contradigan la confianza que inspira su funcionamiento.

El fundamento del régimen abierto, tanto en el contexto de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, como en el marco constitucional, va más allá de la simple suavización de penas para los condenados, cuya integración social tras la condena no es problemática. El régimen abierto se configura como un medio importante de apoyo a la socialización de aquellos sujetos que en su trayectoria personal no han disfrutado de posibilidades de participación de los bienes sociales.

Por la presente Orden, se deben adoptar, además de la creación del Centro de Inserción Social enunciado, determinadas medidas en relación con el personal que preste sus servicios en él.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero.—Crear, en el término municipal de León, un Centro de Inserción Social, con la denominación de «Centro de Inserción Social Jesús Haddad Blanco», cuya organización, administración y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.—El Centro de Inserción Social a que se ha hecho referencia en el apartado primero, dependerá, orgánica y funcionalmente, del Centro Penitenciario de León, sito en Mansilla de las Mulas, creado por Orden de 20 de mayo de 1999, lo que conllevará, en cuanto a la ordenación de recursos humanos, la adscripción general a éste del personal que preste sus servicios en aquél.

Tercero.—Autorizar a la Directora General de Instituciones Penitenciarias a que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cum-